

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 65 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 MAY 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 006-2024-CGYTD/MDCGAL de fecha 10 de abril de 2024, Informe N° 0468-2024-GA/MDCGAL de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 540-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 006-2024-CGYTD/MDCGAL de fecha 10 de abril de 2024, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital informa que la Entidad debe cumplir con Designar al Funcionario Responsable de Software Público, por lo cual propone al Ing. Carlos Zúñiga Medina - Personal de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, mediante Informe N° 0468-2024-GA/MDCGAL de fecha 16 de abril de 2024, el Gerente de Administración recomienda designar la responsabilidad de software público, proponiendo al Ing. Carlos Zúñiga Medina, personal de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 540-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 23 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la propuesta de designación del Ing. Carlos Zúñiga Medina como Responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, esto en conformidad a la propuesta realizada por el Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y a la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. El Portal de Software Público Peruano - PSPP es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio www.softwarepublico.gob.pe.

Que, el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, señala que el “Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta”.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente indica que “Las entidades usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano que proviene del Portal de Software Público Peruano, así como de las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software”. Asimismo, en su Artículo 7 señala que “El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría”.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, “Directiva para compartir y usar Software Público Peruano” que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

Nº *65* -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 02 MAY 2024

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI – Directiva para compartir y usar Software Publico Peruano tiene como objeto Establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal de Software Público Peruano (en adelante PSPP) en beneficio del Estado Peruano.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos y teniendo en cuenta la propuesta por parte del Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en la cual propone al Ing. Carlos Zúñiga Medina como Responsable de Software Publico siendo esta propuesta ratificada por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 0468-2024-GA/MDCGAL. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la propuesta de designación del Ing. Carlos Zúñiga Medina como Responsable del Software Publico de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, esto en conformidad a la propuesta realizada por el Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y a la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI; por lo que resulta necesario que se emita Acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visacion de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Carlos Zúñiga Medina como Responsable del Software Publico de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GA
GAJ
SGTIC
CGYTD
INTERESADO (01)